



GUÍA DE EVIDENCIAS DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

“ECP2807_2: Atender las necesidades de alimentación, higiene personal, vestido, autonomía y acompañamiento de la persona cuidada menor no dependiente”

1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en los elementos de la competencia (EC) e indicadores de calidad (IC) del ECP2807_2: Atender las necesidades de alimentación, higiene personal, vestido, autonomía y acompañamiento de la persona cuidada menor no dependiente.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (Estándar de Competencias Profesionales (ECP) y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en atender las necesidades de alimentación, higiene personal, vestido, autonomía y acompañamiento de la persona cuidada menor no dependiente, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en los elementos de la competencia del estándar de competencias profesionales, y dos dígitos las reflejadas en los indicadores de calidad.

1. Atender las necesidades básicas de alimentación de personas menores no dependientes, fomentando la autonomía en el desarrollo de hábitos saludables, horarios, rutinas, entre otros, para asegurar la satisfacción de los requerimientos nutricionales y de organización familiar.

- 1.1 La información sobre las necesidades y capacidades individuales de la persona cuidada menor no dependiente relacionadas con los hábitos de alimentación se obtiene de la persona cuidada y la/s persona/s responsable/s a partir de la comunicación con la/s misma/s.
- 1.2 El lavado de manos antes y después de comer se supervisa/se apoya, para asegurar que la persona cuidada menor no dependiente lo ha realizado, promoviendo el aprendizaje de hábitos de autonomía e higiene personal.
- 1.3 El lavado de manos se garantiza a aquella persona cuidada menor no dependiente, que no pueda realizarlo de manera autónoma durante un tiempo previsto, explicándole el procedimiento a seguir para favorecer su autonomía.
- 1.4 El cepillado de dientes se supervisa/se apoya de forma visual para asegurar la adquisición de hábitos de higiene bucodental.
- 1.5 Los alimentos, según lo acordado con la persona cuidada menor no dependiente y/o la/s persona/s responsable/s, se suministran a la persona cuidada menor no dependiente, ayudando a prepararlos y /o facilitando la ingesta de éstos en los casos que así lo requieran, para garantizar su alimentación.
- 1.6 Las preparaciones culinarias sencillas (fruta, bocadillo, calentar comida preparada previamente, entre otras) se efectúan, según lo acordado con la persona cuidada menor no dependiente y/o la/s persona/s responsable/s.
- 1.7 La contribución de la persona cuidada menor no dependiente en la preparación y recogida de alimentos sólidos y líquidos, se promueve, fomentando su participación activa.

2. Realizar la supervisión y el apoyo de la higiene personal, el vestido y autocuidado para fomentar el desarrollo de autonomía y responsabilidad, garantizando el bienestar físico, emocional y social, y el respeto hacia la persona cuidada menor no dependiente.

- 2.1 Los avances logrados en los hábitos de higiene por la persona cuidada menor no dependiente durante el desarrollo de las actividades de aseo e higiene, se refuerzan, fomentando el respeto hacia su cuerpo y favoreciendo su aprendizaje y autonomía.
- 2.2 La higiene personal de la persona cuidada menor no dependiente, en el caso de que ésta utilice pañales (infancia, personas con disfunción fisiológica en control de esfínteres, entre otros), se garantiza prestándole la ayuda requerida en función de sus características, fomentando su autonomía y respetando su proceso de control de esfínteres.

- 2.3 Los pañales se cambian a la persona cuidada menor no dependiente (infancia, personas con disfunción fisiológica en control de esfínteres, entre otros) que así lo requiera en el momento que lo precise, garantizando su bienestar.
- 2.4 El aseo personal o el baño de la persona cuidada menor no dependiente, cuando se requiera, se efectúa, favoreciendo su higiene personal, autonomía y bienestar.
- 2.5 El vestido y desvestido de la persona cuidada menor no dependiente se supervisa, para apoyarla en función de sus necesidades, en las actividades de higiene personal y/o en la realización de sus necesidades fisiológicas, respetando su intimidad y fomentando su autonomía.
- 2.6 El espacio y los momentos de higiene, aseo personal y vestido, se organizan de modo que la persona cuidada menor no dependiente vaya ganando autonomía y responsabilidad en su mantenimiento.

3. Asistir a la persona cuidada menor no dependiente en los traslados, preparándola y acompañándola desde/hacia el lugar de residencia para garantizar su seguridad y bienestar.

- 3.1 La preparación de la persona cuidada menor no dependiente para acudir al centro escolar se lleva a cabo, asistiendo al despertar y atendiendo a sus necesidades de apoyo en la higiene, vestido y calzado, fomentando su autonomía.
- 3.2 El acompañamiento a la persona cuidada menor no dependiente a la ruta escolar o al centro educativo se efectúa con el tiempo suficiente para respetar su ritmo, garantizando el cumplimiento del horario.
- 3.3 La persona cuidada menor no dependiente se recoge de la ruta escolar o del centro educativo, centro de rehabilitación, actividad extraescolar, entre otros, con puntualidad al finalizar la jornada, acompañando al lugar establecido por la/s persona/s responsable/s (domicilio, parque, actividad extraescolar, entre otros), velando por su seguridad y bienestar.

4. Acompañar el cumplimiento del plan de actividades acordado con la persona cuidada menor no dependiente y/o la/s persona/s responsable/s, empleando metodologías y técnicas que contribuyan a la adquisición/potenciación de nuevas competencias y habilidades, para contribuir al desarrollo personal y social de la persona cuidada.

- 4.1 Las habilidades de autonomía de la persona cuidada menor no dependiente se observan para conocer aspectos a trabajar con ella, fomentando su autonomía personal y/o social, mediante la comunicación y conocimiento de la misma.
- 4.2 El diálogo con la persona cuidada menor no dependiente se focaliza, mediante la escucha activa, en sus intereses, necesidades, inquietudes, motivaciones, entre otras, para fomentar la comunicación y entendimiento mutuo.

- 4.3 El desarrollo de la creatividad se fomenta, permitiendo la libre expresión artística, musical, exploratoria, entre otras, para facilitar el autoconocimiento y autoestima de la persona cuidada menor no dependiente.

5. Acompañar a la persona cuidada menor no dependiente en la realización de sus tareas escolares, fomentando la adquisición de hábitos de autonomía y responsabilidad para favorecer su desempeño.

- 5.1 Las tareas escolares se supervisan, ayudando a la persona cuidada menor no dependiente, cuando sea preciso, a organizar sus tiempos y favoreciendo su autonomía y responsabilidad.
- 5.2 La organización de los materiales y espacios para realizar las tareas escolares de forma efectiva se supervisa, fomentando la autonomía y responsabilidad de la persona cuidada menor no dependiente.
- 5.3 La ordenación y limpieza del espacio y materiales utilizados para la realización de las tareas se supervisa, ayudando a realizarlas en caso necesario, para que vayan logrando cada vez más autonomía.
- 5.4 La mochila o cartera que la persona cuidada menor no dependiente lleva al centro educativo, se supervisa comprobando que lleve todo lo necesario, revisando con ella la agenda y las tareas escolares a realizar.
- 5.5 El uso de dispositivos digitales (móvil, tableta electrónica, ordenador, entre otros) para la realización de tareas escolares, así como el tiempo dedicado a ello, se supervisa según lo acordado con la/s persona/s responsable/s.
- 5.6 La adquisición de hábitos y rutinas en la realización de tareas, así como la consolidación de los aprendizajes adquiridos, se fomenta, favoreciendo la autonomía de la persona cuidada menor no dependiente y en coordinación con la persona/s responsable/s.

6. Acompañar a la persona cuidada menor no dependiente en sus tiempos de ocio y juego, supervisando la utilización adecuada de los tiempos, espacios y recursos materiales, para garantizar su bienestar, seguridad y adquisición de responsabilidad, y promoviendo la igualdad de género.

- 6.1 El desarrollo de actividades de juego se acompaña, promoviendo la autonomía y garantizando la seguridad de la persona cuidada menor no dependiente.
- 6.2 La planificación y propuesta de actividades de ocio y entretenimiento se efectúa, teniendo en cuenta los beneficios físicos, mentales, emocionales y sociales que puedan generar en la persona cuidada menor no dependiente.
- 6.3 El aprendizaje no formal y lúdico se promueve, favoreciendo el desarrollo integral (cognitivo, físico, emocional y social) de la persona cuidada menor no dependiente.

- 6.4 El tiempo y uso de dispositivos digitales (móvil, tableta electrónica, ordenador, entre otros) con fines lúdicos se supervisa, según lo acordado con la/s persona/s responsable/s, buscando garantizar el bienestar digital de la persona cuidada menor no dependiente.
- 6.5 El consumo televisivo, así como el tiempo dedicado a ello por la persona cuidada menor no dependiente, se planifica según lo acordado con la persona cuidada menor no dependiente y/o la/s persona/s responsable/s.
- 6.6 El tiempo de ocio y juego, incentivando que sea activo y al aire libre, se fomenta de acuerdo con lo planificado con la persona cuidada menor no dependiente y/o la/s persona/s responsable/s.
- 6.7 La participación en actividades grupales organizadas en el barrio, por el tejido asociativo, tales como ludotecas o espacios de animación juvenil, entre otros, se propicia de acuerdo con la persona cuidada menor no dependiente y/o la/s persona/s responsable/s.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en los elementos de la competencia del **ECP2807_2: Atender las necesidades de alimentación, higiene personal, vestido, autonomía y acompañamiento de la persona cuidada menor no dependiente**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Infancias y adolescencias: marco general

- Desarrollo evolutivo y madurativo. Aproximaciones a la infancia y adolescencia desde las ciencias sociales y humanas. Infancia, infancias y diversidad. Adolescencia, adolescencias y diversidad. Ciudadanía y participación en la infancia y adolescencia: derechos y normativa aplicable. Planes de infancia y adolescencia nacionales y autonómicos. Programas socioeducativos y comunitarios municipales según grupos de edades e intergeneracionales.

2. La alimentación sana y saludable

- Educación para la salud. Alimentación: pirámide de la alimentación saludable. Alimentación y nutrición: los nutrientes. Recomendaciones de las autoridades sanitarias sobre alimentación. Alimentación según el contexto cultural. Adquisición de hábitos alimenticios y de consumo de alimentos. La transición en la alimentación. Alergias e intolerancias. Las dietas equilibradas según la edad y requerimientos nutricionales. El lavado de manos. El cepillado de dientes. Preparación de alimentos. Alimentación y emociones. Trastornos de la alimentación.

3. Habilidades de autonomía e interdependencia

- Proceso de adquisición de las competencias básicas de comunicación. Habilidades de autonomía personal: motivación y autoestima. Habilidades comunicativas: entrenamiento en empatía, escucha activa y asertividad. Disciplina positiva: normas, límites y gestión de conflictos. Inteligencia y expresión emocional. Manejo de recursos asociativos y comunitarios del entorno. Desarrollo de habilidades personales y sociales: el juego como recurso educativo.

4. Hábitos de higiene personal, vestido y autocuidado

- La higiene como necesidad básica de salud y bienestar. La higiene personal. El aseo personal. El control de esfínteres. El cambio de pañal. Vestido y desvestido autónomo de la persona cuidada según la edad y capacidad.

5. Acompañamiento en las tareas escolares

- Supervisión o acompañamiento de las tareas escolares: rol de la persona cuidadora. Papel de la familia en el espacio doméstico. Organización de materiales y espacios en las tareas escolares. Función de los dispositivos digitales en la realización de tareas escolares. Normas y límites en la realización de tareas escolares (horarios, cuidado de materiales, orden, entre otros).

6. Formación en valores actitudinales e igualdad

- Tipología y jerarquización de valores actitudinales. Agentes de socialización: familia, escuela, grupo de iguales, medios de comunicación, entre otros. Educación para la paz: prevención y resolución pacífica de conflictos. Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres: historia del feminismo. Teoría Sexo-Género y socialización diferencial por género. La comunicación no sexista. Participación igualitaria en la infancia y adolescencia. Educar en igualdad: coeducación y educación no sexista.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Responsabilizarse del trabajo que desarrolla.
- Demostrar un buen hacer profesional.
- Demostrar cierta autonomía en la resolución de pequeñas contingencias relacionadas con su actividad.
- Mantener una actitud asertiva, empática y conciliadora con los demás, demostrando cordialidad y amabilidad en el trato.
- Actuar con rapidez en situaciones problemáticas y no limitarse a esperar.
- Promover la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, evitando discriminaciones, directas o indirectas, por razón de sexo, etnia o lugar de origen.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional del Estándar de Competencias Profesionales implicado.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de elementos de la competencia del Estándar de Competencias Profesionales.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso del "ECP2807_2: Atender las necesidades de alimentación, higiene personal, vestido, autonomía y acompañamiento de la persona cuidada menor no dependiente", se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para atender las necesidades de alimentación, higiene personal, vestido, autonomía y acompañamiento de la persona cuidada menor no dependiente, cumpliendo la normativa relativa a protección medioambiental, planificación de la actividad preventiva y aplicando estándares de calidad. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

- 1.** Atender las necesidades básicas de alimentación y realizar la supervisión y el apoyo de la higiene personal para fomentar el desarrollo de autonomía y responsabilidad.
- 2.** Asistir y acompañar en los traslados, en el cumplimiento del plan de actividades acordado, en la realización de sus tareas escolares, en sus tiempos de ocio y juego.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios de evaluación se especifican en el cuadro siguiente:

Criterios de mérito	Indicadores de desempeño competente
<i>Eficiencia para atender las necesidades básicas de alimentación y realizar la supervisión y el apoyo de la higiene personal, el vestido y autocuidado para fomentar el desarrollo de autonomía y responsabilidad.</i>	- Obtención sobre las necesidades y capacidades individuales. - Apoyo, supervisión y garantía en el lavado de las manos, antes y después de comer. - Supervisión/apoyo, en el cepillado de dientes. - Suministro de los alimentos. - Realización de las preparaciones culinarias sencillas. - Refuerzo de los avances logrados en los hábitos de higiene. - Garantía de la higiene personal. - Cambio de los pañales. - Realización del aseo personal o baño. - Supervisión del vestido y desvestido. - Organización del espacio y de los momentos e higiene, aseo personal y vestido. <i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A</i>
<i>Eficacia para asistir y acompañar en los traslados, en el cumplimiento del plan de actividades acordado, en la</i>	- Acompañamiento de la persona cuidada menor. - Focalización del diálogo con la persona cuidada menor no dependiente.

<i>realización de sus tareas escolares, en sus tiempos de ocio y juego.</i>	- Fomento del desarrollo de la creatividad. - Supervisión de las tareas escolares, a ordenación y limpieza del espacio y materiales utilizados para la realización de las tareas. - Supervisión de la mochila o cartera y del uso de dispositivos digitales. - Fomentación de la adquisición de hábitos y rutinas. - Acompañamiento del desarrollo de actividades de juego. - Planificación y propuesta de actividades de ocio y entretenimiento y del consumo televisivo. - Fomentación del tiempo de ocio y juego. - Compensación de la participación de actividades grupales organizadas en el barrio, por el tejido asociativo, tales como ludotecas o espacios de animación juvenil, entre otros. <i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B</i>
<i>Cumplimiento del tiempo asignado, considerando el que emplearía un o una profesional competente.</i>	
<i>El desempeño competente requiere el cumplimiento, en todos los criterios de mérito, de la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales, protección medioambiental</i>	

Escala A

4	<i>Para atender las necesidades básicas de alimentación y realizar la supervisión y el apoyo de la higiene personal para fomentar el desarrollo de autonomía y responsabilidad, obtiene sobre las necesidades y capacidades individuales. Apoya, supervisa y garantiza el lavado de las manos, antes y después de comer. Realiza la supervisión/apoyo, en el cepillado de dientes y suministra los alimentos que necesita. Realiza las preparaciones culinarias sencillas y refuerza los avances logrados en los hábitos de higiene, y garantiza la higiene del menor. Cambia los pañales, realizando el aseo personal o baño. Supervisa el vestido y desvestido y organiza el espacio y los momentos e higiene, aseo personal y vestido.</i>
3	<i>Para atender las necesidades básicas de alimentación y realizar la supervisión y el apoyo de la higiene personal para fomentar el desarrollo de autonomía y responsabilidad, obtiene sobre las necesidades y capacidades individuales. Apoya, supervisa y garantiza el lavado de las manos, antes y después de comer. Realiza la supervisión/apoyo, en el cepillado de dientes y suministra los alimentos que necesita. Realiza las preparaciones culinarias sencillas y refuerza los avances logrados en los hábitos de higiene, y garantiza la higiene del menor. Cambia los pañales, realizando el aseo personal o baño. Supervisa el vestido y desvestido y organiza el espacio y los momentos e higiene, aseo personal y vestido. La persona candidata, comete ligeras irregularidades que no alteran el resultado final.</i>

2	<i>Para atender las necesidades básicas de alimentación y realizar la supervisión y el apoyo de la higiene personal para fomentar el desarrollo de autonomía y responsabilidad, obtiene sobre las necesidades y capacidades individuales. Apoya, supervisa y garantiza el lavado de las manos, antes y después de comer. Realiza la supervisión/apoyo, en el cepillado de dientes y suministra los alimentos que necesita. Realiza las preparaciones culinarias sencillas y refuerza los avances logrados en los hábitos de higiene, y garantiza la higiene del menor. Cambia los pañales, realizando el aseo personal o baño. Supervisa el vestido y desvestido y organiza el espacio y los momentos e higiene, aseo personal y vestido. La persona candidata, comete amplias irregularidades que alteran el resultado final.</i>
1	<i>No atiende las necesidades básicas de alimentación ni realiza la supervisión ni el apoyo de la higiene personal para fomentar el desarrollo de autonomía y responsabilidad.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala B

4	<i>Para asistir y acompañar en los traslados, en el cumplimiento del plan de actividades acordado, en la realización de sus tareas escolares, en sus tiempos de ocio y juego, focaliza el diálogo con la persona cuidada menor no dependiente. Fomenta el desarrollo de la creatividad. Supervisa las tareas escolares, a ordenación y limpieza del espacio y materiales utilizados para la realización de las tareas. Supervisa la mochila o cartera y el uso de dispositivos digitales. Fomenta la adquisición de hábitos y rutinas. Acompaña el desarrollo de actividades de juego, planificando y proponiendo actividades de ocio y entretenimiento y del consumo televisivo. Fomenta el tiempo de ocio y juego, compensando la participación de actividades grupales organizadas en el barrio, por el tejido asociativo, tales como ludotecas o espacios de animación juvenil, entre otros.</i>
3	<i>Para asistir y acompañar en los traslados, en el cumplimiento del plan de actividades acordado, en la realización de sus tareas escolares, en sus tiempos de ocio y juego, focaliza el diálogo con la persona cuidada menor no dependiente. Fomenta el desarrollo de la creatividad. Supervisa las tareas escolares, a ordenación y limpieza del espacio y materiales utilizados para la realización de las tareas. Supervisa la mochila o cartera y el uso de dispositivos digitales. Fomenta la adquisición de hábitos y rutinas. Acompaña el desarrollo de actividades de juego, planificando y proponiendo actividades de ocio y entretenimiento y del consumo televisivo. Fomenta el tiempo de ocio y juego, compensando la participación de actividades grupales organizadas en el barrio, por el tejido asociativo, tales como ludotecas o espacios de animación juvenil, entre otros. La persona candidata, comete ligeras irregularidades que no alteran el resultado final.</i>
2	<i>Para asistir y acompañar en los traslados, en el cumplimiento del plan de actividades acordado, en la realización de sus tareas escolares, en sus tiempos de ocio y juego, focaliza el diálogo con la persona cuidada menor no dependiente. Fomenta el desarrollo de la creatividad. Supervisa las tareas escolares, a ordenación y limpieza del espacio y materiales utilizados para la realización de las tareas. Supervisa la mochila o cartera y el uso de dispositivos digitales. Fomenta la adquisición de hábitos y rutinas. Acompaña el desarrollo de actividades de juego, planificando y proponiendo actividades de ocio y entretenimiento y del consumo televisivo. Fomenta el tiempo de ocio y juego, compensando la participación de actividades grupales organizadas en el barrio, por el tejido asociativo, tales como</i>

1	<i>ludotecas o espacios de animación juvenil, entre otros. La persona candidata, comete amplias irregularidades que alteran el resultado final.</i>
	<i>No asiste ni acompaña en los traslados, ni en el cumplimiento del plan de actividades acordado, en la realización de sus tareas escolares, ni en sus tiempos de ocio y juego.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

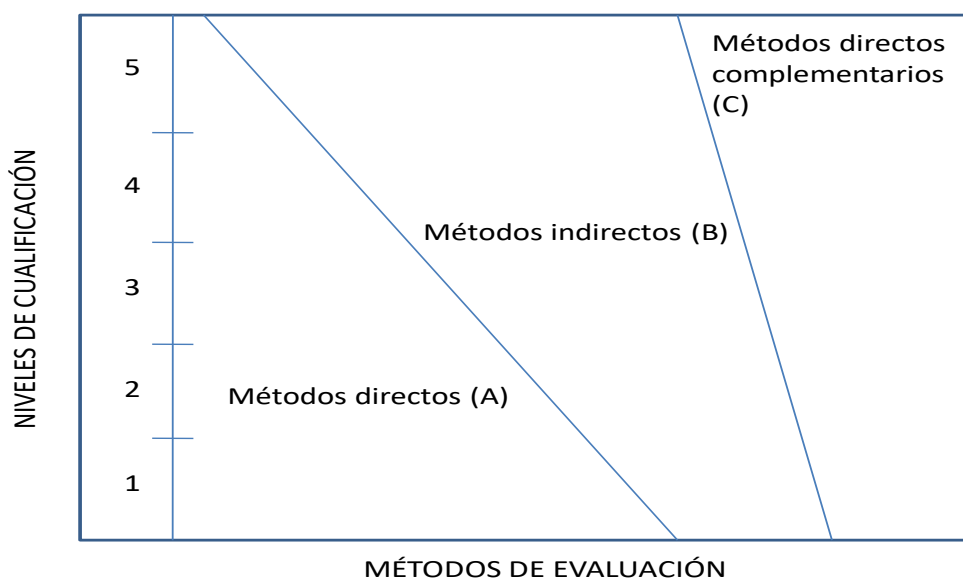
La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación del estándar de competencias profesionales, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).

- Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado ("holístico"), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación del ECP. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a una persona candidata a la que se le aprecien dificultades de expresión escrita, ya sea por razones basadas en el desarrollo de las competencias básicas o factores de integración cultural, entre otras. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación formal y no tenga experiencia en el proceso de Atender las necesidades de alimentación, higiene personal, vestido, autonomía y acompañamiento de la persona cuidada menor no dependiente, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el "saber" y "saber estar" de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente el ECP, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los "saberes" incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en los elementos de la competencia considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un o una profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del "saber estar" recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Este Estándar de Competencias Profesionales es de nivel "X" y sus competencias conjugan básicamente destrezas cognitivas y actitudinales. Por las características de estas competencias, la persona candidata ha de movilizar fundamentalmente sus destrezas cognitivas aplicándolas de forma competente a múltiples situaciones y contextos profesionales. Por esta razón, se recomienda que la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba de desarrollo práctico, que tome como referente las actividades de la situación profesional de evaluación, todo ello con independencia del

método de evaluación utilizado. Esta prueba se planteará sobre un contexto definido que permita evidenciar las citadas competencias, minimizando los recursos y el tiempo necesario para su realización, e implique el cumplimiento de las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.

- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.